

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
UNIDAD DE AUDITORIA INSTITUCIONAL

REPORTE DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE - AÑO 2016

Normativa Circular 017 del 01 de junio de 2011

Plazo 23 de marzo de 2017 / Ampliado al 31 de marzo de 2017

Transmitido 21 de marzo de 2017 10 am

Reporte en plataforma,

Ruta: http://200.91.225.128/intrane1/desarrollo/Informes_software/solicitud_datos.asp

Entidad	Universidad de Antioquia
Nit	890980040-8
Orden	Nacional
Sector al que pertenece	ENTES UNIVERSITARIOS AUTÓNOMOS
Nombre funcionario que envía la información	Astrid Adriana Zea Cárdenas
Dependencia	Unidad de Auditoría Institucional
Cargo	Auditora Interna
Correo Electrónico	auditorinterno@udea.edu.co

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? 13.436
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? SI
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. **(Sólo se capturan los primeros 255 caracteres)**

Las Políticas de Informática y Telecomunicaciones están establecidas en la Resolución Superior 1591 del 27 de octubre de 2009, en ellas se define la responsabilidad legal y disciplinaria de los funcionarios que instalan programas sin la debida licencia.

El listado del software licenciado a nivel institucional, se publica en la web y se divulga a cada dependencia, bajo el "*Instructivo para la Instalación de Software Licenciado y de Uso Libre*"

Los controles establecidos para la instalación de software, consideran: restricciones en el Directorio Activo, usuarios limitados, herramientas para congelar discos, verificación el software instalado por medio del software libre OCSInventory.

A través de los programas de inducción y re-inducción "VIVAMOS LA UNIVERSIDAD", se realiza la sensibilización sobre la responsabilidad frente a la legalidad del software instalado en su equipo.

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad. **(Sólo se capturan los primeros 255 caracteres)**

El software en desuso, es enviado por las dependencias a Gestión Logística e Infraestructura, para su reintegro, descargarse del sistema de inventarios y almacenarse en la bodega de reintegros, pasado un tiempo se procede a elaborar acta de destrucción de los medios físicos.

En otros casos cuando el software es licenciado en las modalidades de Enrollment for Education con la empresa Microsoft y de Campus Agreement con la empresa IBM, no requiere ser destruido ya que son contratos de arrendamiento anuales y el software no es propiedad de la Universidad.